ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 176/2023
PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Félix Fernando García Aguiar, Luis René Cantú	013977
Galván, Liliana Álvarez Lara, Carlos Fernández Altamirano, Myrna	
Edith Flores Cantú, Edmundo José Marón Manzur, Imelda	
Margarita Sanmiguel Sánchez, Lidia Martínez López, Marina Edith	
Ramírez Andrade, Leticia Vargas Álvarez, Nancy Ruiz Martínez,	
Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde y Leticia Sánchez	$\supset \nearrow)$
Guillermo, quienes se ostentan como diputados del Congreso del	
Estado de Tamaulipas.	7

Documentales enviadas por Correos de México y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por Felix Fernando García Aguiar, Luis René Cantú Galván, Liliana Álvarez Lara, Carlos Fernández Áltamirano, Myrna Edith Flores Cantú, Edmundo José Marón Manzur, Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, Lidia Martínez López, Marina Edith Ramírez Andrade, Leticia Vargas Álvarez, Nancy Ruiz Martínez, Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde y Leticia Sánchez Guillermo, quienes se ostentan como diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

"III) NORMAS GENERALES IMPUGNADAS.

El contenido total de los Decretos 65-614 y 65-615, por virtud de los cuales se reformó la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

IV. MEDIO DE PUBLICACIÓN.

La Edición Vespertina número 81 del Periódico Oficial del Estado del día 6 de julio del año 2023."

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 176/2023

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente a la **Ministra** ********* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, **Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

² **Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

⁵ **Artículo** 34. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81**. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea esta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

[&]amp; Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 176/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 251612

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

i ii iii aiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del OK certificado	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04		OIX			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T23:12:27Z / 24/08/2023T17:12:27-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	e0 57 31 fe 4b 8a d9 80 de 3a b7 71 5e 2d 5c	b3 e6 d5 92 60 c7 cf d8 6e 41 5d b8 74 1a 51 6e 46 d3 c6	5 5e 52 08 68/2	a c0 d	3 5d de 7e dc		
	08 de 41 c1 ad f7 82 43 d6 7b 06 22 2d f9 83 (05 72 08 0e a6 f6 d9 20 5f 62 a0 09 17 88 24 38 07 0c fe d	dc 3e aa a6∕00 l	c1 2e	b8 65 46 6e aa		
	dc 6d d2 4e 4e 72 98 3e b9 db 39 bb 7e d0 3c	e2 d6 63 22 ee d1 be fe 58 b6 43 47 8d ab 91 c1 9e d1 4	8 10 72 08 ab b	a 89 4	17 b1 85 ea 66		
	43 9b b3 ee 9c bf 02 55 27 01 98 7e d6 24 b8 78 29 66 cc cb 7b c5 1b 00 27 17 4d 84 da d5 80 66 80 bf a1 a7 79 dd 74 43 bb 76 a3 52 de						
	78 93 9a b6 31 0a b2 45 23 8a 93 7c 65 92 44	76 03 04 86 96 8c fe a6 86 2a 76 30 69 cb 5d a1 d3 e1 0	f 51 48 52 94 0	4,5c d	1 b4 0d a2 8f		
	db de 34 31 e4 f7 21 ff 64 6c 27 6a bd 51 75 19 45 a6 63 6b d2 43 b0 08 c2 b3 6f b4 af/35						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T23:12:27Z / 24/08/2023T17:12:27-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T23:12:27Z / 24/08/2023T17:12:27-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	ldentificador de la secuencia	6143564					
	Datos estampillados	F3479AE35C10BA146FDFFF7FF369BE4F9EA1A570EF	A1FF17A63904	172641	D70AFC		

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T00:28:38Z / 23/08/2023T18:28:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	90 ba fb 41 42 38 7a 89 e9 ae f2 6e 8b 8a 60	b5 ee dd 19 89 07 c9 fb 16 16 bb 44 5d 47 a0 35 74 93 0	5 c9 65 8a c9 f8	7c 3d	06 17 7e 9f 7		
		40 e4 55 a7 95 bb a4 f0 e2 12 ff 15 2e d5 81 a1 e2 b2 98					
	8c 62 7b 40 4e 98 0d a0 45 63 ff da cb c3 f5 7	c bf 90 06 ff 0d b7 d6 ff 66 0a 7c d3 3a 37 da 61 9d 3f 18	b1 51 65 f9 a0	9a 22	3c 0a 5f c4 e7		
	37 84 41 c8 0f cb 34 5b b <u>0 14 6f 6</u> 1 bf 19 a8 0	4 bd 50 e8 cd 7a 6c e4 b3 0a 55 f3 92 52 63 93 0a af 59	77 30 b4 87 4c	9b 47	80 38 ad 41 8		
	38 60 22 1e 47 2b a4 11/1c 2b 4e 1d 5c/e9 38	3c 5b d2 1c 0f 71 a9 c2 6a 9a 8e c8 9f b0 fb 9f 55 f6 57	7e 12 d6 be cb	7e 51	c0 a6 46 36 b		
	26 20 c3 81 ae c5 a9 96 cb 6b 2d 2e d5 cf b6 49 f6 b4 a5 a1 58 6a a4 12 e6 88						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T00:31:56Z / 23/08/2023T18:31:56-06:00					
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T00:28:38Z / 23/08/2023T18:28:38-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6138119					
	Datos estampillados	969D8832DF98360358E69A96FBB29EDB2252484794E	17EC233E5F8	8850B	00192		